MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A:	**LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, INTENDENTE** Municipalidad De San Estanislao
De:	**C.P. María Lourdes Ocampos, Responsable** UOC – Municipalidad de San Estanislao
Fecha:	**22/02/2023**
Objeto:	**Emitir Dictamen**

APLICABILIDAD NORMATIVA VIGENTE:

- Las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Resolución DNCP Nº 543/23.

VISTO:

- La protesta sobre la adjudicación surgida en el procedimiento a CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ID 423244, ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 73/23.

CONSIDERANDO:

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 543/23, *La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda a la Convocante que en atención a lo establecido en el art. 83 de la Ley Nº 2051/2003, como consecuencia de una protesta se podrá resolver: a) la nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a la ley; o b) la nulidad total del procedimiento.-*

Que, por tal motivo el llamado en referencia cambió el Estado Publico como *Impugnado con Suspensión.*

Que, la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en su art. 31 de la Ley, dice textualmente: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen las extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

ATENTO A LO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, SUGIERE:

En consideración a los fundamentos expuestos anteriormente recomiendo la cancelación del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ID 423244", solicitando al Señor Intendente dictar Resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

C.P. María Lourdes Ocampos
Responsable De U.O.C.